



Región de Murcia
Consejería de Economía y Hacienda

Intervención General

**FUNDACION CLUSTER PARA LA PROTECCION Y CONSERVACIÓN DEL
MAR MENOR.**

Informe Definitivo de Auditoría de Cuentas
Cuentas Anuales del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2009



INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES DE LA FUNDACIÓN CLUSTER PARA LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MAR MENOR CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2009

Al Patronato de la FUNDACIÓN CLUSTER PARA LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MAR MENOR.

INTRODUCCIÓN

El auditor de cuentas Enrique Pérez de los Cobos Ayuso, contratado de conformidad con lo previsto en el artículo 100.5 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia (Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre), ha realizado el presente Informe de auditoría de las cuentas anuales de la Fundación Cluster para la protección y conservación del Mar Menor, Fundaciones del Sector Público Autonómico, correspondiente al ejercicio anual terminado al 31 de diciembre de 2009.

Las cuentas anuales de la Fundación Cluster para la protección y conservación del Mar Menor fueron formuladas por el Presidente de dicha Entidad el día 20 de mayo de 2010 y puestas a disposición de la Intervención General de la Región de Murcia y del auditor el 16 de junio de 2010.

Con fecha 30 de junio se remitió a la entidad nuestro informe definitivo, quien con fecha 13 de julio de 2010, formuló las alegaciones que se adjuntan a este informe junto con nuestra respuesta a las mismas.

Nuestro trabajo se ha realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público y en su defecto, por las del Sector Privado.

OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO

El objetivo del trabajo ha sido comprobar si las cuentas anuales examinadas presentan en sus aspectos más significativos la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Fundación Cluster para la protección y conservación del Mar Menor al 31 de diciembre de 2009 y de los resultados de sus operaciones, de los cambios en el patrimonio neto correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha y que contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuadas, de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados en la normativa española que resultan de aplicación.

Nuestro examen comprende, el balance de situación al 31 de diciembre de 2009, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

Nuestra opinión se refiere exclusivamente a las cuentas anuales del ejercicio 2009. Con fecha 17 de julio de 2009 emitimos nuestro informe de auditoría acerca de las cuentas anuales del ejercicio 2008, formuladas de conformidad con los principios y normas contables generalmente aceptadas en la normativa española vigentes en dicho ejercicio, en el que expresamos una opinión favorable.



RESULTADOS DEL TRABAJO

En el desarrollo de nuestro trabajo no se han puesto de manifiesto hechos o circunstancias que tengan un efecto significativo sobre las cuentas anuales adjuntas examinadas, excepto por:

La Fundación contabilizó como gasto en el ejercicio 2008, la cantidad de 5.105'22 €, correspondientes a trabajos contratados en 2009 y con facturas emitidas y pagadas en 2009, lo que implicó que el remanente del ejercicio 2009 aumentara en dicha cantidad, compensando la disminución, por el mismo importe, que se produjo en el remanente del ejercicio 2008.

OPINIÓN

En nuestra opinión, excepto por la salvedad señalada en el apartado anterior, las cuentas anuales del ejercicio 2009 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Fundación Cluster para la protección y conservación del Mar Menor al 31 de diciembre de 2009 y de los resultados de sus operaciones, de los cambios en el patrimonio neto correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con los principios y normas contables generalmente aceptados en la normativa española que resultan de aplicación.

Murcia, a 15 de octubre de 2010

Intervención General de la Región de Murcia

José García Guillén
Jefe de División de Auditoría Pública

Enrique Pérez de los Cobos Ayuso
Inscrito en el R.O.A.C. número 15.296

**A/A DE LA INTERVENCION GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE
ECONOMÍA Y HACIENDA
FUNDACIÓN CLUSTER PARA LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL
MAR MENOR
ALEGACIONES AL INFORME PROVISIONAL DE LA INTERVENCIÓN
GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA**

Que el pasado día 9 de julio de 2010 se ha recibido el "Informe Provisional de auditoria de cuentas anuales de la Fundación Cluster para la Protección y Conservación del Mar Menor", correspondiente al ejercicio 2009 y, de conformidad con la misma y, dentro del plazo de quince días previsto en el Decreto 161/1999, de 30 de diciembre, se realizan las siguientes:

A L E G A C I O N E S

1. AL INFORME PROVISIONAL DE AUDITORIA DE CUENTAS ANUALES DE LA FUNDACIÓN CLUSTER PARA LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MAR MENOR CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2008.

RESULTADOS DEL TRABAJO

El resultado del trabajo no ha puesto de manifiesto hechos o circunstancias que tengan efectos significativos sobre las cuentas anuales examinadas y correspondientes al ejercicio 2009, pero pone de manifiesto un hecho ya informado en el ejercicio 2008.

Con la finalidad de que el lector del presente informe cuente con toda la información necesaria y como el hecho aludido anteriormente fue alegado en el informe del ejercicio 2008, consideramos oportuno reproducir dichas alegaciones a continuación:

"Con el debido respeto y consideración, como no podía ser de otra manera y, dicho sea en términos de defensa, este Gerente quiere demostrar su disconformidad con la excepción descrita en este apartado sobre la contabilización "como gasto del ejercicio 2008, la cantidad de 5.105'22 euros, correspondientes a trabajos contratados en 2009 y con facturas emitidas y pagadas en 2009". Todo ello en base a las alegaciones provisionales, remitidas en su día al Sr. Auditor y, que esta parte transcribe literalmente para una mejor lectura y comprensión:

"Varios han sido los avatares para la contratación de la Guía de la Flora del Mar Menor y su Área de Influencia, pero que hay que conocer en toda su amplitud, para valorar porque el gasto de la factura de la mercantil BIOVISUAL

S.L se realiza con cargo al Plan de Actuación 2008, aunque el contrato se firme el día 26 de enero de 2009 (el gasto es del año 2008 aunque se facture en 2009):

- 1. El día 11 de abril de 2008 se realiza por el Gerente de la Fundación el pliego de prescripciones técnicas para la elaboración y posterior edición de la Guía de la Flora del Mar Menor y su Área de Influencia.**
- 2. El día 15 de abril de 2008 se publicó en la página Web de esta Fundación.**
- 3. El día 16 de mayo de 2008, el Gerente de esta Fundación dicta una resolución en la que se indica que hay un error en el pliego de cláusulas administrativas, en su Anexo I, donde se hace referencia a expedientes de contratación de "carpintería", obviamente, nada tiene que ver la carpintería con la flora, por lo que al no haber posibilidad de realizar una corrección de errores, se acordó INADMITIR las cinco propuestas recibidas.**
- 4. A partir del día 16 de mayo, se inadmiten las propuestas recibidas, por lo que una Guía de Flora, cuya elaboración duraría aproximadamente entre 8 y 9 meses, simplemente por el tiempo transcurrido, resulta materialmente imposible realizarse íntegramente con cargo al Plan de Actuación 2008, tal y como acordó el Patronato de esta Fundación el día 11 de marzo de 2008.**
- 5. En esos momentos se produce un cambio legislativo muy importante para las Fundaciones: El día 2 de mayo de 2008 entra en vigor la nueva Ley de Contratos del Sector Público, Ley 30/07, de 30 de octubre, lo que supone un cambio cuantitativo y cualitativo trascendental.**
- 6. Hasta el día 8 de julio de 2008 no se aprueba por el Patronato de esta Fundación la Guía de Procedimientos, al amparo de lo previsto en el artículo 175 de la precitada Ley 30/07, de 30 de octubre.**
- 7. En los meses previos al mes de agosto de 2008 se producen todos los trabajos para la concesión de las ayudas ambientales 2008, que se desarrollan posteriormente hasta el mes de diciembre de 2008, por lo que el trabajo del Gerente no se puede centrar única y exclusivamente en la contratación de esta Guía.**

8. *La novedad legislativa obliga a estudiar la misma, redactándose por el Gerente un trabajo de 49 páginas, en el que se incluye el nuevo pliego de prescripciones técnicas, jurídicas y económico-administrativas para la contratación del trabajo: redacción, elaboración y preimpresión de la edición de la Guía de la Flora del Mar Menor y su Área de Influencia. La fecha de este pliego es de 7 de noviembre de 2008.*
9. *El día 10 de noviembre de 2008, se remite el anterior pliego a las cinco empresas participantes en el anterior concurso, de acuerdo a la resolución de 16 de mayo de 2008 del Gerente.*
10. *El día 28 de noviembre NO se admite la propuesta de una de las empresas licitadoras, al no ajustarse su oferta a "la estructura prevista en el apartado 2.3.1 de la Memoria", ya que el apartado 6.20 del pliego permite la subsanación de la documentación administrativa, pero NO de la documentación técnica ni la económica.*
11. *El mismo día 28 de noviembre se dicta otro informe por el Gerente, en referencia a la otra empresa licitadora para que aclarase la titulación de uno de los redactores de la Guía, cuya titulación era por la Universidad de Granada. Esta aclaración se refiere a la documentación administrativa presentada por esta empresa licitadora.*
12. *La documentación aclaratoria sobre la titulación de uno de los redactores no se presenta hasta el día 23 de diciembre de 2008.*
13. *El mismo día 23 de diciembre, antesala de la Navidad y, en plena justificación de las ayudas ambientales 2008 por las Asociaciones e Instituciones beneficiarias, se pospone la firma del contrato hasta el día 16 de enero de 2009.*
14. *El apartado 6.14 de la Memoria de 7 de noviembre de 2008 preveía el pago del 30% del importe de adjudicación a la firma del contrato. El contrato había que prepararlo teniendo en cuenta el aluvión de trabajo de las ayudas ambientales 2008 y las fiestas de Navidad, por lo que elaborar el contrato de 22 páginas no se podía hacer de prisa y corriendo. Reitero el gasto es imputable al año 2008, de conformidad con lo explicado a lo largo de este escrito.*

Por lo tanto, desde el día 23 de diciembre estaba toda la documentación requerida para firmar el contrato con la mercantil BIOVISUAL S.L y, si no se firmó en 2008, se debe a que este Gerente estaba centrado en las ayudas ambientales 2008 (ver el pago de las citadas ayudas: finales de 2008 y principios de 2009) y no se podía dividir para redactar un contrato de 22 páginas sobre un libro científico y divulgativo, que habla que crear "ex novo".

Una vez argumentado que el trabajo se realizó en 2008 aunque la fecha de contrato es de 2009, debemos alegar que contablemente es totalmente correcta la contabilización de dicho gasto en 2008, por los motivos siguientes:

1º La salvedad no pone en duda la realización del trabajo en 2008 sino que pone de manifiesto que se debe a un trabajo contratado en 2009. Por dicho motivo consideramos que dicho suceso deba hacerse mención en el informe de control interno pero nunca en el de auditoría.

2º El objetivo del trabajo según manifiesta el auditor ha sido: "comprobar si las cuentas anuales examinadas presentan en sus aspectos más significativos la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Fundación Cluster para la protección y conservación del Mar Menor al 31 de diciembre de 2008 y de los resultados de sus operaciones, de los cambios en el patrimonio neto correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha y que contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuadas, de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados en la normativa española que resultan de aplicación", y en este caso lo que se ha hecho es aplicar el principio contable del devengo el cual se define como: " Los efectos de las transacciones o hechos económicos se registrarán cuando ocurran, imputándose al ejercicio al que las cuentas anuales se refieran, los gastos y los ingresos que afecten al mismo, con independencia de la fecha de su pago o de su cobro"

3º Por último pero no menos importante, debemos alegar al mismísimo Plan General de Contabilidad que en su introducción y en el apartado de Cuentas Anuales del Marco Conceptual, preceptúa que en la contabilización de las operaciones se atenderá a su realidad económica y no solo a su forma jurídica.

En este caso el auditor no tiene en cuenta la realidad económica de que el gasto se realiza en 2008 sino solo atiende a la forma jurídica de la operación que se sustenta en un contrato de 2009.



CONTESTACIÓN A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS POR LA FUNDACIÓN CLUSTER PARA LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MAR MENOR

El Gerente de la FUNDACIÓN CLUSTER PARA LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MAR MENOR, en escrito de fecha 13 de julio de 2010, en plazo reglamentario, nos remitió las preceptivas alegaciones al "*Informe provisional de auditoría de cuentas*", correspondiente al ejercicio 2009.

Visto y analizado el contenido de las manifestaciones expuestas por la Presidencia del Ente, esta Intervención General de la Comunidad Autónoma de Murcia, en colaboración con la firma auditora Enrique Pérez de los Cobos Ayuso, expone:

PRIMERA Y UNICA ALEGACION: "Contabilización como gasto del ejercicio 2008, la cantidad de 5.105'22 euros correspondientes a trabajos contratados en 2009".

OBSERVACION A ESTA ALEGACION: Respecto a lo alegado, nos reiteramos en lo dicho en nuestro informe, ya que tal y como reconoce el propio Presidente de la Fundación, el contrato se firmó en 2009 y aunque manifiesta que la realidad económica es que el trabajo se realizó en 2008, no ha aportado ni una sola prueba de que esto sea así.

Murcia, a 15 de octubre de 2010.

Intervención General de la Región de Murcia

José García Guillén
Jefe de División de Auditoría Pública

Enrique Pérez de los Cobos Ayuso
Inscrito en el R.O.A.C. número 15.296



Región de Murcia
Consejería de Economía y Hacienda

Intervención General

FUNDACIÓN CLUSTER PARA LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MAR MENOR.

Informe Definitivo de Control Interno.
Cuentas Anuales del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2009



INFORME DEFINITIVO DE CONTROL INTERNO SUJETO A MODIFICACIONES

Al Patronato de la FUNDACIÓN CLUSTER PARA LA PROTECCION Y CONSERVACIÓN DEL MAR MENOR.

El auditor de cuentas Enrique Pérez de los Cobos Ayuso, contratado de conformidad con lo previsto en el artículo 100.5 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia (Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre), ha realizado un estudio y evaluación del sistema de control interno con el propósito de determinar el alcance, naturaleza, amplitud y momento de realización de los procedimientos de auditoría. El control interno comprende el plan de organización y el conjunto de métodos y procedimientos que aseguren que los activos de la Fundación están debidamente protegidos, que los registros contables son fidedignos y que la actividad de la Fundación se desarrolla eficazmente, cumpliéndose las directrices marcadas por la Dirección.

Con fecha 30 de junio se remitió a la entidad nuestro informe provisional, quien con fecha 13 de julio de 2010, formuló las alegaciones que se adjuntan a este informe junto con nuestra respuesta a las mismas.

Debido a que el estudio y evaluación citados de control interno fueron realizados únicamente con la finalidad indicada, no han pretendido identificar necesariamente todas las debilidades que puedan existir y, por tanto, no expresamos una opinión sobre el control interno contable. Sin embargo nuestra evaluación del sistema ha detectado condiciones que consideramos representan debilidades significativas del control interno contable que tiene planteado de la FUNDACIÓN CLUSTER PARA LA PROTECCION Y CONSERVACIÓN DEL MAR MENOR, que con ciertas recomendaciones exponemos seguidamente:

1.- Inexistencia de contabilidad analítica y de costes.

La FUNDACIÓN CLUSTER PARA LA PROTECCION Y CONSERVACIÓN DEL MAR MENOR no tiene implantados los subsistemas de contabilidad analítica y de costes que establece la Orden de 1 de marzo de 1995, que regula la rendición de cuentas de las empresas publicas de la región de Murcia. Consideramos que la Fundación debe implantar la contabilidad analítica por proyectos, con un análisis e imputación de la totalidad de las operaciones contables para proporcionar una información mas completa y pormenorizada de la que actualmente se obtiene y poder reflejarlo en la memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados y el coste real de los terminados.

RECOMENDACIÓN: Ya que la Fundación se encuentra obligada a la implantación de un subsistema de contabilidad presupuestaria y analítica de acuerdo con las normas que regulan la rendición de cuentas de las empresas publicas regionales, recomendamos la implantación de una contabilidad analítica suficientemente amplia.



2.- Inexistencia de contabilidad presupuestaria.

Debido a la no implantación del subsistema de contabilidad presupuestaria, la información incluida en el estado demostrativo de la ejecución y/o realización del P.A.I.F. al 31 de diciembre de 2009, ha sido obtenida a partir del subsistema de contabilidad económica-financiera y patrimonial, por lo que no se ha seguido de forma escrupulosa su proceso de elaboración. Sin embargo, este hecho no ha supuesto una limitación significativa para realizar el seguimiento de los grados de ejecución del presupuesto.

RECOMENDACIÓN: Ya que la Fundación se encuentra obligada a la implantación de un subsistema de contabilidad presupuestaria y analítica de acuerdo con las normas que regulan la rendición de cuentas de las empresas públicas regionales, recomendamos la implantación de una contabilidad analítica suficientemente amplia.

3.- Contabilización de las subvenciones concedidas al inicio del ejercicio.

La Fundación no ha contabilizado la concesión de las subvenciones en el momento de su aprobación, criterio de devengo, sino que las contabiliza cuando recibe su importe, criterio de caja.

RECOMENDACIÓN: Se recomienda contabilizar las subvenciones que le aprueban en el momento de la concesión, para que el criterio contable sea el mismo para todas las operaciones.

4.- Utilización errónea de cuentas contables.

La Fundación ha contabilizado en la cuenta "Compras de mercaderías" partidas correspondientes a publicidad, ayudas a proyectos ambientales, servicios de profesionales independientes y gastos diversos.

RECOMENDACIÓN: Contabilizar en las cuentas contables correspondientes los distintos gastos.

5.- Estado del cumplimiento de las recomendaciones de control interno del pasado ejercicio.

Se resumen a continuación el grado de cumplimiento en 2009, de las recomendaciones que se le hicieron la Fundación en el Informe de Control Interno correspondiente al pasado ejercicio.

ÁREA	DEBILIDAD DETECTADA	SITUACIÓN ACTUAL
GENERAL	Inexistencia contabilidad presupuestaria, de costes y analítica	No subsanada
GENERAL	Estudio de idoneidad del gasto	No subsanada



GENERAL	Procedimiento escrito interno para el control de compras	Subsanada
GENERAL	Amortizaciones	Subsanada
GENERAL	Utilización de cuentas contables erróneas.	No Subsanada

Las debilidades descritas anteriormente fueron consideradas al determinar la naturaleza, momento de realización y amplitud de los procedimientos de auditoría aplicados en el examen de las Cuentas Anuales de la Fundación para el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2009 y, por consiguiente, el contenido de esta comunicación no modifica nuestro Informe de Auditoría Independiente de las Cuentas Anuales de fecha 20 de julio 2010.

La implantación y mantenimiento de un sistema de control interno y el desarrollo de mejoras del sistema son responsabilidad exclusiva de la Dirección de la FUNDACIÓN CLUSTER PARA LA PROTECCION Y CONSERVACIÓN DEL MAR MENOR. Esta comunicación se realiza para el conocimiento y uso exclusivo de la Dirección de la FUNDACIÓN CLUSTER PARA LA PROTECCION Y CONSERVACIÓN DEL MAR MENOR y, por ello, no debe utilizarse para ninguna otra finalidad

Murcia, a 15 de octubre de 2010

Intervención General de la Región de Murcia

José García Guillén
Jefe de División de Auditoría Pública

Enrique Pérez de los Cobos Ayuso
Inscrito en el R.O.A.C. número 15.296

3. AL INFORME PROVISIONAL DE CONTROL INTERNO

1. Inexistencia de contabilidad analítica y de costes.

Ciertamente no existe dicho sistema, y no existe por el principio de importancia relativa, la implantación de este tipo de sistemas en una Fundación tan pequeña como la nuestra supondría un coste excesivo para la información a obtener. Para paliar este déficit la Fundación lleva un control de las acciones realizadas, aplicando contablemente un centro de coste por naturaleza a cada una de ellas, control con el que por cierto parece no estar de acuerdo al auditor y que desarrollaremos más adelante.

2. Inexistencia de contabilidad presupuestaria.

No entendemos como se nos puede solicitar que se lleve una contabilidad presupuestaria si no estamos obligados a presentar presupuesto de nuestras actividades.

No entendemos la referencia al estado demostrativo de la ejecución y/o realización del P.A.I.F., documento que esta Fundación no ha realizado ya que no tenía obligación alguna de hacerlo. Solicitamos por tanto no aparezcan tales referencias en el informe definitivo.

No obstante y para poder implantar los dos subsistemas anteriores, se planteara al Patronato de la Fundación, la necesidad de solicitar los fondos necesarios a la CARM, para que la Fundación cuente con dichos sistemas y pueda elaborar de forma escrupulosa la documentación solicitada por la Intervención de la CARM.

3. Estudio de idoneidad del gasto

Con respecto a la debilidad relativa al "estudio de idoneidad del gasto", nos remitimos a las alegaciones expresadas al informe del ejercicio 2008:

"En cuanto al estudio de idoneidad del gasto, se solicitó aclaración al Sr. Auditor sobre el alcance y significado del "estudio de idoneidad del gasto", mediante correo electrónico. Correo electrónico que no fue contestado. Cuando en el mes de septiembre de este mismo año, se volvió a hablar telefónicamente con el Sr. Auditor sobre la presente auditoría, una de las cuestiones comentadas, fue la pendencia de la información sobre el estudio de idoneidad del gasto, ya que este Gerente entiende la idoneidad del gasto

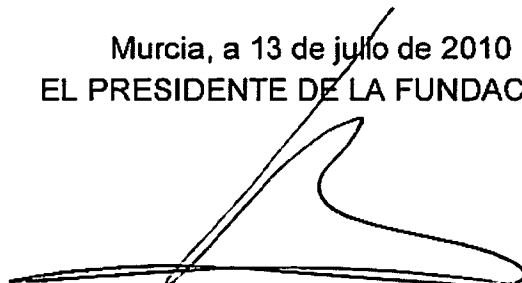
*se evalúa en función de los objetivos del Plan de Actuación. Por lo tanto, para determinar la idoneidad del gasto habría que valorar si los mismos son tendentes a cumplir los objetivos aprobados en el Plan de Actuación. Dado que en esta Fundación Cluster todos los gastos se refieren a proyectos concretos, aprobados por el Patronato de la Fundación al aprobar el Plan de Actuación o sus posteriores modificaciones, **NO HAY NINGÚN GASTO INIDÓNEO** para cumplir los objetivos aprobados en el Plan de Actuación. Además, son objetivos que constan en el Plan de Actuación con sus correspondientes indicadores, por ser una exigencia legal. No hay gastos en esta Fundación de carácter "flotante", es decir, gastos que no se puedan adscribir a ningún proyecto concreto. Ahora bien, si el estudio de idoneidad de los gastos no consiste en la evaluación de los gastos en función de los objetivos del Plan de Actuación necesito que se me diga en qué consiste, con el único ánimo de mejorar y hacer las cosas bien y ajustadas a derecho".*

4. Utilización errónea de cuentas contables.

La Fundación lleva una contabilidad adaptada al suministro de información sobre los proyectos y actuaciones que lleva a cabo, por este motivo utiliza las cuentas del subgrupo 60, no como cuentas de compras de mercaderías sino como centros de coste de cada uno de los proyectos, contabilizando en ellas la totalidad de gastos que podemos definir como directos, de dichos proyectos.

También parece necesario recordar que la única parte del Plan General de Contabilidad que no es de cumplimiento obligatorio es el cuadro de cuentas, por lo que no entendemos a que se refiere el auditor en este punto ya que si la información que las cuentas anuales suministran es correcta no tiene sentido su precisión.

Murcia, a 13 de julio de 2010
EL PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN



Fdo: Francisco Moreno García

Ficha Histórico Periodo Anual

PERIODO DEL 01/2008 AL 12/2008

Empresa 7870 - FUNDACION CLUSTER PROTECCION MAR MENOR

Fecha Listado 12/07/10

Página 1

EUROS

Trabajador	Centro0000001 FUNDACION CLUSTER PROTECCION MAR MENO												Total
000001 ALVARADO PEREZ ANTONIO													
NSS 30/00845841-50 Grupo Cotización	1 Epígrafe												
	Fecha Ingreso 23/07/07 Fecha Baja 30/04/10												
Concepto	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEM.	OCTUBRE	NOVIEMB.	DICIEMB.	Total
1 SALARIO BASE	4.113,98	4.113,98	4.113,98	4.113,98	4.113,98	4.113,98	4.113,98	4.113,98	4.113,98	4.113,98	4.113,98	4.113,98	49.367,76
654 KILOMETRAJE	19,38	38,76	58,14	58,14	71,06	53,96	38,76	0,00	19,38	19,38	15,58	106,21	498,75
901 Paga Extra 1	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.862,57	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.862,57
902 Paga Extra 2	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.113,98	4.113,98
Total Bruto	4.133,36	4.152,74	4.172,12	4.172,12	4.185,04	8.030,51	4.152,74	4.113,98	4.133,36	4.133,36	4.129,56	8.334,17	57.843,06
995 COTIZACION CONT.COMUNES	144,48	144,48	144,48	144,48	144,48	144,48	144,48	144,48	144,48	144,48	144,48	144,48	1.733,76
996 COTIZACION FORMACION PROFE	3,07	3,07	3,07	3,07	3,07	3,07	3,07	3,07	3,07	3,07	3,07	3,07	36,84
997 COTIZACION DESEMPLEO	47,65	47,65	47,65	47,65	47,65	47,65	47,65	47,65	47,65	47,65	47,65	47,65	571,80
999 COTIZACION I.R.P.F.	987,36	987,36	987,36	987,36	987,36	1.714,38	958,56	958,56	958,56	958,56	958,56	1.917,12	13.361,10
Total Deducciones	1.182,56	1.182,56	1.182,56	1.182,56	1.182,56	1.909,58	1.153,76	1.153,76	1.153,76	1.153,76	1.153,76	2.112,32	15.703,50
TOTAL LIQUIDO	2.950,80	2.970,18	2.989,56	2.989,56	3.002,48	6.120,93	2.998,98	2.960,22	2.979,60	2.979,60	2.975,80	6.221,85	42.139,56
BONIFICACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
SEG. SOCIAL EMPRESA	957,58	957,58	957,58	957,58	957,58	957,58	949,90	949,90	949,90	949,90	949,90	949,90	11.444,88
COSTE EMPRESA	5.090,94	5.110,32	5.129,70	5.129,70	5.142,62	8.988,09	5.102,64	5.063,88	5.083,26	5.083,26	5.079,46	9.284,07	69.287,94
BASE CONTINGENCIAS COMUNES	3.074,10	3.074,10	3.074,10	3.074,10	3.074,10	3.074,10	3.074,10	3.074,10	3.074,10	3.074,10	3.074,10	3.074,10	36.889,20
BASE ACCIDENTES	3.074,10	3.074,10	3.074,10	3.074,10	3.074,10	3.074,10	3.074,10	3.074,10	3.074,10	3.074,10	3.074,10	3.074,10	36.889,20
BASE I.R.P.F. DINERARIA	4.113,98	4.113,98	4.113,98	4.113,98	4.113,98	7.976,55	4.113,98	4.113,98	4.113,98	4.113,98	4.113,98	8.227,96	57.344,31
BASE I.R.P.F. ESPECIES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
BASE I.R.P.F. IRREGULAR	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DIAS EN ALTA	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	360,00
DIAS ENFERMEDAD	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DIAS ACCIDENTE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DIAS R.EMBARAZO O LACTANCIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DIAS MATER/PATER. TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DIAS MATER/PATER.PARCIAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DIAS VACACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DIAS HUELGA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DIAS ABSENTISMO INJUSTIF	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DIAS DESEMPLEO PARCIAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
HORAS EXTRAS NORMALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
HORAS EXTRAS ESTRUCTURALES.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
HORAS PRESENCIA	176,00	168,00	160,00	176,00	168,00	168,00	184,00	160,00	176,00	184,00	160,00	168,00	2.048,00

Ficha Histórico Periodo Anual

PERIODO DEL 01/2009 AL 12/2009

Empresa 7870 - FUNDACION CLUSTER PROTECCION MAR MENOF.

Fecha Listado 12/07/10

Página 1

EUROS

Trabajador	000001 ALVARADO PEREZ ANTONIO		NIF 27426208L				Centro0000001 FUNDACION CLUSTER PROTECCION MAR MENO							
NSS 30/00845841-50 Grupo Cotización	1 Epígrafe		Fecha Ingreso 23/07/07 Fecha Baja 30/04/10											
Concepto	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEM.	OCTUBRE	NOVIEMB.	DICIEMB.	Total	
1 SALARIO BASE	4.113,98	4.196,26	4.196,26	4.196,26	4.196,26	4.196,26	4.196,26	4.196,26	4.196,26	4.196,26	4.196,26	4.196,26	50.272,84	
481 REGULAR. ENERO	0,00	82,28	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	82,28	
654 KILOMETRAJE	58,14	78,47	133,76	53,96	140,22	145,73	77,52	107,35	38,76	38,76	112,10	156,94	1.141,71	
901 Paga Extra 1	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.196,26	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.196,26	
902 Paga Extra 2	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.196,26	
Total Bruto	4.172,12	4.357,01	4.330,02	4.250,22	4.336,48	8.538,25	4.273,78	4.303,61	4.235,02	4.235,02	4.308,36	8.549,46	59.889,35	
995 COTIZACION CONT.COMUNES	148,81	148,81	148,81	148,81	148,81	148,81	148,81	148,81	148,81	148,81	148,81	148,81	1.785,72	
996 COTIZACION FORMACION PROFE	3,17	3,17	3,17	3,17	3,17	3,17	3,17	3,17	3,17	3,17	3,17	3,17	38,04	
997 COTIZACION DESEMPLEO	49,08	49,08	49,08	49,08	49,08	49,08	49,08	49,08	49,08	49,08	49,08	49,08	588,96	
999 COTIZACION I.R.P.F.	958,56	1.043,54	1.023,47	1.023,47	1.023,47	2.046,94	1.023,47	1.023,47	1.023,89	1.023,89	1.023,89	2.047,78	14.285,84	
Total Deducciones	1.159,62	1.244,60	1.224,53	1.224,53	1.224,53	2.248,00	1.224,53	1.224,53	1.224,95	1.224,95	1.224,95	2.248,84	16.698,56	
TOTAL LIQUIDO	3.012,50	3.112,41	3.105,49	3.025,69	3.111,95	6.290,25	3.049,25	3.079,08	3.010,07	3.010,07	3.083,41	6.300,62	43.190,79	
BONIFICACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
SEG. SOCIAL EMPRESA	978,35	978,35	978,35	978,35	978,35	978,35	978,35	978,35	978,35	978,35	978,35	978,35	11.740,20	
COSTE EMPRESA	5.150,48	5.335,37	5.308,38	5.228,58	5.314,84	9.516,61	5.252,14	5.281,97	5.213,38	5.213,38	5.286,72	9.527,82	71.629,67	
BASE CONTINGENCIAS COMUNES	3.166,20	3.166,20	3.166,20	3.166,20	3.166,20	3.166,20	3.166,20	3.166,20	3.166,20	3.166,20	3.166,20	3.166,20	37.994,40	
BASE ACCIDENTES	3.166,20	3.166,20	3.166,20	3.166,20	3.166,20	3.166,20	3.166,20	3.166,20	3.166,20	3.166,20	3.166,20	3.166,20	37.994,40	
BASE I.R.P.F. DINERARIA	4.113,98	4.278,54	4.196,26	4.196,26	4.196,26	8.392,52	4.196,26	4.196,26	4.196,26	4.196,26	4.196,26	8.392,52	58.747,64	
BASE I.R.P.F. ESPECIES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
BASE I.R.P.F. IRREGULAR	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
DIAS EN ALTA	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	360,00	
DIAS ENFERMEDAD	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
DIAS ACCIDENTE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
DIAS R.EMBARAZO O LACTANCIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
DIAS MATER/PATER. TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
DIAS MATER/PATER.PARCIAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
DIAS VACACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
DIAS HUELGA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
DIAS ABSENTISMO INJUSTIF	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
DIAS DESEMPLEO PARCIAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
HORAS EXTRAS NORMALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
HORAS EXTRAS ESTRUCTURALES.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
HORAS PRESENCIA	160,00	160,00	176,00	168,00	160,00	176,00	184,00	168,00	176,00	168,00	168,00	168,00	2.032,00	

Ficha Histórico Periodo Anual

PERIODO DEL 01/2008 AL 12/2008

Empresa 7870 - FUNDACION CLUSTER PROTECCION MAR MENOR

Fecha Listado 12/07/10

Página 1

EUROS

Trabajador	000002	ARCE ZARAGOZA, MARIA JOSE					NIF	48505570L							Centro	0000001 FUNDACION CLUSTER PROTECCION MAR MENO												
NSS	30/10161640-22 Grupo Cotización					7 Epigrafe							Fecha Ingreso		24/12/07		Fecha Baja		31/08/10		Total							
Concepto	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEM.	OCTUBRE	NOVIEMB.	DICIEMB.	Total															
1 SALARIO BASE	951,23	951,23	1.207,53	951,23	951,23	1.445,34	951,23	951,23	1.683,15	951,23	951,23	1.902,46	13.848,32															
2 PLUS CONVENIO	134,35	134,35	170,55	134,35	134,35	204,13	134,35	134,35	237,72	134,35	134,35	268,70	1.955,90															
75 CURSO FORMACION	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.050,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.050,00															
654 KILOMETRAJE	20,52	58,14	58,14	96,90	140,22	68,59	38,76	0,00	19,38	57,57	167,01	64,22	789,45															
Total Bruto	1.106,10	1.143,72	1.436,22	1.182,48	1.225,80	1.718,06	2.174,34	1.085,58	1.940,25	1.143,15	1.252,59	2.235,38	17.643,67															
995 COTIZACION CONT.COMUNES	68,03	68,03	68,03	68,03	68,03	68,03	117,38	68,03	68,03	68,03	68,03	68,03	665,71															
996 COTIZACION FORMACION PROFE	1,45	1,45	1,45	1,45	1,45	1,45	2,50	1,45	1,45	1,45	1,45	1,45	18,45															
997 COTIZACION DESEMPLEO	23,16	23,16	23,16	23,16	23,16	23,16	39,96	23,16	23,16	23,16	23,16	22,44	294,00															
999 COTIZACION I.R.P.F.	108,56	108,56	137,81	108,56	108,56	0,00	198,40	100,85	178,45	100,85	100,85	202,46	1.453,91															
Total Deducclones	201,20	201,20	230,45	201,20	201,20	92,64	358,24	193,49	271,09	193,49	193,49	294,38	2.632,07															
TOTAL LIQUIDO	904,90	942,52	1.205,77	981,28	1.024,60	1.625,42	1.816,10	892,09	1.669,16	949,66	1.059,10	1.941,00	15.011,60															
BONIFICACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00															
SEG. SOCIAL EMPRESA	464,63	464,63	464,63	464,63	464,63	464,63	801,67	464,63	464,63	464,63	464,63	447,26	5.895,23															
COSTE EMPRESA	1.570,74	1.608,36	1.900,86	1.647,12	1.690,44	2.182,70	2.976,03	1.550,22	2.404,89	1.607,79	1.717,23	2.682,65	23.539,03															
BASE CONTINGENCIAS COMUNES	1.447,46	1.447,46	1.447,46	1.447,46	1.447,46	1.447,46	2.497,46	1.447,46	1.447,46	1.447,46	1.447,46	1.447,46	18.419,52															
BASE ACCIDENTES	1.447,46	1.447,46	1.447,46	1.447,46	1.447,46	1.447,46	2.497,46	1.447,46	1.447,46	1.447,46	1.447,46	1.447,46	18.419,52															
BASE I.R.P.F. DINERARIA	1.085,58	1.085,58	1.378,08	1.085,58	1.085,58	1.649,47	2.135,58	1.085,58	1.920,87	1.085,58	1.085,58	2.171,16	16.854,22															
BASE I.R.P.F. ESPECIES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00															
BASE I.R.P.F. IRREGULAR	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00															
DIAS EN ALTA	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	360,00															
DIAS ENFERMEDAD	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00															
DIAS ACCIDENTE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00															
DIAS R.EMBARAZO O LACTANCIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00															
DIAS MATER/PATER. TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00															
DIAS MATER/PATER.PARCIAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00															
DIAS VACACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00															
DIAS HUELGA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00															
DIAS ABSENTISMO INJUSTIF	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00															
DIAS DESEMPLEO PARCIAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00															
HORAS EXTRAS NORMALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00															
HORAS EXTRAS ESTRUCTURALES.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00															
HORAS PRESENCIA	176,00	168,00	160,00	176,00	168,00	168,00	184,00	160,00	176,00	184,00	160,00	168,00	2.048,00															

Ficha Histórico Periodo Anual

PERIODO DEL 01/2009 AL 12/2009

Empresa 7870 - FUNDACION CLUSTER PROTECCION MAR MENOR

Fecha Listado 12/07/10

Página 1

EUROS

Trabajador	000002 ARCE ZARAGOZA, MARIA JOSE			NIF 48505570L			Centro0000001 FUNDACION CLUSTER PROTECCION MAR MENO						
NSS 30/10161640-22 Grupo Cotización	7 Epígrafe						Fecha Ingreso		24/12/07	Fecha Baja		31/08/10	
Concepto	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEM.	OCTUBRE	NOVIEMB.	DICIEMB.	Total
1 SALARIO BASE	964,55	964,55	1.929,10	964,55	964,55	1.929,10	964,55	964,55	1.929,10	964,55	964,55	1.929,10	15.432,80
2 PLUS CONVENIO	136,23	136,23	272,46	136,23	136,23	272,46	136,23	136,23	272,46	136,23	136,23	272,46	2.179,68
654 KILOMETRAJE	96,90	77,52	58,14	77,52	38,76	19,38	38,76	22,42	19,38	20,90	96,90	116,28	682,86
Total Bruto	1.197,68	1.178,30	2.259,70	1.178,30	1.139,54	2.220,94	1.139,54	1.123,20	2.220,94	1.121,68	1.197,68	2.317,84	18.295,34
995 COTIZACION CONT.COMUNES	68,98	68,98	68,98	68,98	68,98	68,98	68,98	68,98	68,98	68,98	68,98	68,98	827,76
996 COTIZACION FORMACION PROFE	1,47	1,47	1,47	1,47	1,47	1,47	1,47	1,47	1,47	1,47	1,47	1,47	17,64
997 COTIZACION DESEMPLEO	22,75	22,75	22,75	22,75	22,75	22,75	22,75	22,75	22,75	22,75	22,75	22,75	273,00
999 COTIZACION I.R.P.F.	119,43	119,43	238,86	119,43	119,43	238,86	119,43	119,43	238,86	119,43	119,43	119,43	1.791,45
Total Deduciones	212,63	212,63	332,06	212,63	212,63	332,06	212,63	212,63	332,06	212,63	212,63	212,63	2.909,85
TOTAL LIQUIDO	985,05	965,67	1.927,64	965,67	926,91	1.888,88	926,91	910,57	1.888,88	909,05	985,05	2.105,21	15.385,49
BONIFICACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
SEG. SOCIAL EMPRESA	453,53	453,53	453,53	453,53	453,53	453,53	453,53	453,53	453,53	453,53	453,53	453,53	5.442,36
COSTE EMPRESA	1.651,20	1.631,82	2.713,22	1.631,82	1.593,06	2.674,46	1.593,06	1.576,72	2.674,46	1.575,20	1.651,20	2.771,36	23.737,58
BASE CONTINGENCIAS COMUNES	1.467,70	1.467,70	1.467,70	1.467,70	1.467,70	1.467,70	1.467,70	1.467,70	1.467,70	1.467,70	1.467,70	1.467,70	17.612,40
BASE ACCIDENTES	1.467,70	1.467,70	1.467,70	1.467,70	1.467,70	1.467,70	1.467,70	1.467,70	1.467,70	1.467,70	1.467,70	1.467,70	17.612,40
BASE I.R.P.F. DINERARIA	1.100,78	1.100,78	2.201,56	1.100,78	1.100,78	2.201,56	1.100,78	1.100,78	2.201,56	1.100,78	1.100,78	2.201,56	17.612,48
BASE I.R.P.F. ESPECIES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
BASE I.R.P.F. IRREGULAR	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DIAS EN ALTA	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	360,00
DIAS ENFERMEDAD	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DIAS ACCIDENTE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DIAS R.EMBARAZO O LACTANCIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DIAS MATER/PATER. TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DIAS MATER/PATER.PARCIAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DIAS VACACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DIAS HUELGA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DIAS ABSENTISMO INJUSTIF	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DIAS DESEMPLEO PARCIAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
HORAS EXTRAS NORMALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
HORAS EXTRAS ESTRUCTURALES.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
HORAS PRESENCIA	160,00	160,00	176,00	168,00	160,00	176,00	184,00	168,00	176,00	168,00	168,00	168,00	2.032,00

Desglose de I.R.P.F. Residentes
PERIODO DEL 01/2009 AL 12/2009

Empresa 7870 - FUNDACION CLUSTER PROTECCION MAR MENOR

Fecha Listado 12/07/10

Clave Percepción A - Empleados por Cuenta Ajena

Página 1

Observaciones

000001 - ALVARADO PEREZ ANTONIO	NIF 27426208L								Total Anual:		Base	58747,64	Retención	14285,84			
	Enero	Febrero	Marzo	1 Trim.	Abril	Mayo	Junio	2 Trim.	Julio	Agosto	Septiem.	3 Trim.	Octubre	Noviem.	Diciem.	4 Trim.	T. Anual
Base IRPF	4113,98	4278,54	4196,26	12588,78	4196,26	4196,26	8392,52	16785,04	4196,26	4196,26	4196,26	12588,78	4196,26	4196,26	8392,52	16785,04	58747,64
Ret.IRPF	958,56	1043,54	1023,47	3025,57	1023,47	1023,47	2046,94	4093,88	1023,47	1023,47	1023,89	3070,83	1023,89	1023,89	2047,78	4095,56	14285,84
%R.IRPF	23,30	24,39	24,39	0	24,39	24,39	24,39	0	24,39	24,39	24,40	0	24,40	24,40	24,40	0	0
CoLSS.	201,06	201,06	201,06	603,18	201,06	201,06	201,06	603,18	201,06	201,06	201,06	603,18	201,06	201,06	201,06	603,18	2412,72

000002 - ARCE ZARAGOZA, MARIA JOSE	NIF 48505570L								Total Anual:		Base	17612,48	Retención	1791,45			
	Enero	Febrero	Marzo	1 Trim.	Abril	Mayo	Junio	2 Trim.	Julio	Agosto	Septiem.	3 Trim.	Octubre	Noviem.	Diciem.	4 Trim.	T. Anual
Base IRPF	1100,78	1100,78	2201,56	4403,12	1100,78	1100,78	2201,56	4403,12	1100,78	1100,78	2201,56	4403,12	1100,78	1100,78	2201,56	4403,12	17612,48
Ret.IRPF	119,43	119,43	238,86	477,72	119,43	119,43	238,86	477,72	119,43	119,43	238,86	477,72	119,43	119,43	119,43	358,29	1791,45
%R.IRPF	10,85	10,85	10,85	0	10,85	10,85	10,85	0	10,85	10,85	10,85	0	10,85	10,85	0	0	0
CoLSS.	93,20	93,20	93,20	279,60	93,20	93,20	93,20	279,60	93,20	93,20	93,20	279,60	93,20	93,20	93,20	279,60	1118,40

Total Clave A

	Enero	Febrero	Marzo	1 Trim.	Abril	Mayo	Junio	2 Trim.	Julio	Agosto	Septiem.	3 Trim.	Octubre	Noviem.	Diciem.	4 Trim.	T. Anual
Base IRPF	5214,76	5379,32	6397,82	16991,90	5297,04	5297,04	10594,08	21188,16	5297,04	5297,04	6397,82	16991,90	5297,04	5297,04	10594,08	21188,16	76360,12
Ret. IRPF	1077,99	1162,97	1262,33	3503,29	1142,90	1142,90	2285,80	4571,60	1142,90	1142,90	1262,75	3548,55	1143,32	1143,32	2167,21	4453,85	16077,29
CoL.S.S.	294,26	294,26	294,26	882,78	294,26	294,26	294,26	882,78	294,26	294,26	294,26	882,78	294,26	294,26	294,26	882,78	3531,12

Desglose de I.R.P.F. Residentes

PERIODO DEL 01/2009 AL 12/2009

Empresa 7870 - FUNDACION CLUSTER PROTECCION MAR MENOR

Fecha Listado 12/07/10

Clave Percepción L - Rentas Exentas y Dietas Exceptuadas

Página 2

Observaciones

000001 - ALVARADO PEREZ ANTONIO	NIF 27426208L												Total Anual:	Base	1141,71	Retención	0
	Enero	Febrero	Marzo	1 Trim.	Abril	Mayo	Junio	2 Trim.	Julio	Agosto	Septiem.	3 Trim.	Octubre	Noviem.	Diciem.	4 Trim.	T. Anual
Base IRPF	58,14	78,47	133,76	270,37	53,96	140,22	145,73	339,91	77,52	107,35	38,76	223,63	38,76	112,10	156,94	307,80	1141,71
Ret.IRPF	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
%R.IRPF	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cot.SS.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
000002 - ARCE ZARAGOZA, MARIA JOSE	NIF 48505570L												Total Anual:	Base	682,86	Retención	0
	Enero	Febrero	Marzo	1 Trim.	Abril	Mayo	Junio	2 Trim.	Julio	Agosto	Septiem.	3 Trim.	Octubre	Noviem.	Diciem.	4 Trim.	T. Anual
Base IRPF	96,90	77,52	58,14	232,56	77,52	38,76	19,38	135,66	38,76	22,42	19,38	80,56	20,90	96,90	116,28	234,08	682,86
Ret.IRPF	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
%R.IRPF	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cot.SS.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total Clave L	Enero	Febrero	Marzo	1 Trim.	Abril	Mayo	Junio	2 Trim.	Julio	Agosto	Septiem.	3 Trim.	Octubre	Noviem.	Diciem.	4 Trim.	T. Anual
Base IRPF	155,04	155,99	191,90	502,93	131,48	178,98	165,11	475,57	116,28	129,77	58,14	304,19	59,66	209,00	273,22	541,88	1824,57
Ret. IRPF	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cot. S.S.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Desglose de I.R.P.F. Residentes
PERIODO DEL 01/2009 AL 12/2009

Empresa	7870 - FUNDACION CLUSTER PROTECCION MAR MENOR	Fecha Listado	12/07/10
Clave Percepción	Total	Página	3
Observaciones			

Total Residentes

	Enero	Febrero	Marzo	1 Trim.	Abril	Mayo	Junio	2 Trim.	Julio	Agosto	Septiem.	3 Trim.	Octubre	Noviem.	Diciem.	4 Trim.	T. Anual
Base IRPF	5369,80	5535,31	6589,72	17494,83	5428,52	5476,02	10759,19	21663,73	5413,32	5426,81	6455,96	17296,09	5356,70	5506,04	10867,30	21730,04	78184,69
Ret. IRPF	1077,99	1162,97	1262,33	3503,29	1142,90	1142,90	2285,80	4571,60	1142,90	1142,90	1262,75	3548,55	1143,32	1143,32	2167,21	4453,85	16077,29
Cot. S.S.	294,26	294,26	294,26	882,78	294,26	294,26	294,26	882,78	294,26	294,26	294,26	882,78	294,26	294,26	294,26	882,78	3531,12



CONTESTACIÓN A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS POR LA FUNDACIÓN CLUSTER PARA LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MAR MENOR

El Gerente de la FUNDACIÓN CLUSTER PARA LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MAR MENOR, en escrito de fecha 13 de julio de 2010, en plazo reglamentario, nos remitió las preceptivas alegaciones al *"Informe provisional de control interno"*, correspondiente al ejercicio 2009.

Visto y analizado el contenido de las manifestaciones expuestas por la Presidencia del Ente, esta Intervención General de la Comunidad Autónoma de Murcia, en colaboración con la firma auditora Enrique Pérez de los Cobos Ayuso, expone:

PRIMERA ALEGACION: Inexistencia de contabilidad analítica y de costes.

OBSERVACION A ESTA ALEGACION: Tal y como reconoce el presidente de la Fundación, no existe en la Fundación un subsistema de contabilidad analítica y de costes. Por ello, hemos decidido mantener este punto tal y como se presentaron en el Informe provisional, elevando nuestras conclusiones a definitivas

SEGUNDA ALEGACION: Inexistencia de un sistema de Contabilidad Presupuestaria.

OBSERVACION A ESTA ALEGACION: El presidente de la Fundación, no alega discrepancia sino una justificación de la existencia de dicha deficiencia. Por ello, hemos decidido mantener esos puntos tal y como se presentaron en el Informe provisional, elevando nuestras conclusiones a definitivas.

TERCERA ALEGACION: Utilización errónea de cuentas contables.

OBSERVACION A ESTA ALEGACION: Respecto a lo alegado, nos reiteramos en lo dicho en nuestro informe ya que nuestra recomendación se basa en que la Fundación ha contabilizado facturas con el mismo concepto en cuentas distintas y lo que se pretende es que se utilicen las mismas cuentas para facturas con el mismo concepto. Por ello, decidimos mantener esos puntos tal y como se presentaron en el Informe provisional, elevando nuestras conclusiones a definitivas.

CUARTA ALEGACION: Estado del cumplimiento de las recomendaciones de control interno del pasado ejercicio.

OBSERVACION A ESTA ALEGACION: Es cierto que algunas de las recomendaciones han sido subsanadas y por ello lo indicamos en el informe, pero las que no han sido subsanadas es porque no se han realizado o porque la forma en las que se han realizado no es la correcta. Por ello, elevamos nuestras conclusiones a definitivas.



Región de Murcia
Consejería de Economía y Hacienda

Intervención General

Independientemente de las alegaciones expuestas, el gerente de la Fundación hace referencia a unas incidencias que no contestamos, ya que no hacen referencia a ninguna de las expuestas en el informe provisional.

Murcia, a 15 de octubre de 2010.

Intervención General de la Región de Murcia

José García Guillén
Jefe de División de Auditoría Pública

ENRIQUE PÉREZ DE LOS COBOS AYUSO
INSCRITO EN EL R.O.A.C. NÚMERO 15.296

COLEGIO ORIGINAL DE TITULADOS MERCANTILES Y EMPRESARIALES
ENRIQUE PÉREZ DE LOS COBOS AYUSO
REG. SA. N.º 10.248
R.O.A.C. N.º 15.296
MURCIA, 15 DE OCTUBRE DE 2010



Región de Murcia
Consejería de Economía y Hacienda

Intervención General

FUNDACIÓN CLUSTER PARA LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MAR MENOR.

**Informe Definitivo de Cumplimiento Presupuestario y Legalidad.
Cuentas Anuales del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2009**



INFORME DEFINITIVO DE CUMPLIMIENTO PRESUPUESTARIO Y DE LEGALIDAD SUJETO A MODIFICACIONES

Al Patronato de la FUNDACIÓN CLUSTER PARA LA PROTECCION Y CONSERVACIÓN DEL MAR MENOR.

1. - El auditor de cuentas Enrique Pérez de los Cobos Ayuso, contratado de conformidad con lo previsto en el artículo 100.5 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia (Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre), ha auditado las cuentas anuales de la FUNDACIÓN CLUSTER PARA LA PROTECCION Y CONSERVACIÓN DEL MAR MENOR, que comprenden el balance de situación al 31 de diciembre de 2009, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria correspondiente al ejercicio anual terminado en dicha fecha, complementadas el Plan de Actuación. Con fecha 24 de marzo de 2010 emitimos informe de auditoría. En dicho informe, que debería ser leído junto con el presente, expresábamos una opinión favorable sobre las mencionadas cuentas anuales, excepto por un gasto de 5.105'22 € correspondiente al ejercicio 2009 y que se contabilizó en el ejercicio 2008.

2. - En el contexto de dicho examen hemos evaluado el grado de cumplimiento vigente, en relación con la gestión de fondos públicos, la presentación de los estados contables y el cumplimiento de legalidad vigente en relación a las disposiciones de carácter mercantil, contable, presupuestario y de gestión que le son de aplicación, correspondiente al ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2009. Dicha evaluación ha consistido en la verificación, mediante pruebas selectivas, de los aspectos más relevantes.

Los principales procedimientos de revisión aplicados para la evaluación de los aspectos más significativos citados, son los siguientes:

- A- Verificación del cumplimiento en la actividad contractual de conformidad con la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

- B- Verificación de la existencia de procedimientos para la contratación del personal y del cumplimiento del incremento del gasto, en base a lo establecido en la Ley 8/2008 de 27 de diciembre de Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 2009.

- C- Verificación del cumplimiento de las obligaciones relativas a la rendición de cuentas según lo establecido en la Disposición Adicional 2ª del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.



- D- Verificación de la obligación de presentación trimestral ante la Dirección General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos, de los presupuestos de tesorería, saldos y movimientos.

- E- Verificación del cumplimiento del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Fundación y de los Acuerdos de los Órganos de Gobierno.

- F- Verificación del cumplimiento de lo preceptuado en la Ley 8/2008 de 30 de diciembre de Presupuestos para 2009, relativo a operaciones de endeudamiento y de prestación de avales a terceros.

- G- Verificación del cumplimiento de la legislación mercantil y fiscal general y específica de la actividad desarrollada por la Fundación.

- H- Verificación de la concordancia de la información contenida en la columna denominada "Realizado 2009 o Ejecutado 2009" de los estados presupuestarios adjuntos, con las cuentas anuales de 2009.

- I- Verificación de los cálculos aritméticos de los estados presupuestarios y cumplimiento de los objetivos establecidos en el citado presupuesto.

- J- Verificación del cumplimiento de las transferencias recibidas y de las subvenciones concedidas por la Fundación.

- K- Verificación del cumplimiento de la Ley 50/2002 por las que se regulan las Fundaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- L- Verificación del cumplimiento de la de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Por ello, nuestro trabajo como auditores se ha limitado a la verificación de los estados presupuestarios correspondientes al ejercicio 2009, con el alcance mencionado en este párrafo, y no ha incluido la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables auditados de la Entidad.

Con fecha 30 de junio se remitió a la entidad nuestro informe provisional, quien con fecha 13 de julio de 2010, formuló las alegaciones que se adjuntan a este informe junto con nuestra respuesta a las mismas.



INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

3.- SUBVENCIONES RECIBIDAS

Transferencias recibidas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de acuerdo con Ley 8/2008, de 30 de diciembre sobre los Presupuestos Generales ejercicio 2009.

Estas subvenciones están sujetas a los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y a la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En el ejercicio 2009, se concedieron a la Fundación las siguientes subvenciones y ayudas procedentes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: Un total de 404.595 €, de los cuales 173.595 corresponden a subvenciones de capital y 231.000 a subvenciones de explotación.

Las subvenciones fueron publicadas en el BORM número 301 de fecha 30 de diciembre de 2008, en el suplemento número 8 y tienen la consideración de nominativas.

Los gastos más significativos de la FUNDACIÓN CLUSTER durante el ejercicio 2009, son los siguientes:

- Gastos de personal	95.367'13 €
- Gastos de explotación	28.425,56 €
- Ayudas ambientales	41.322'39 €
- Otros servicios	21.741'05 €
- Convenios firmados	190.000'00 €

La Fundación ha realizado inversiones en el inmovilizado durante el ejercicio 2009 por importe de 498'80 €.

Durante el ejercicio 2009 ha obtenido los siguientes ingresos:

- Ingresos Financieros:	1.007'09 €
-------------------------	------------

También ha recibido por parte del proyecto VOLCAM una subvención por importe de 5.000 € para el Voluntariado Ambiental.

El desglose de las subvenciones recibidas y otros ingresos y su aplicación, es el siguiente:



	SUBVENCION CAPITAL	SUBVENCION EXPLOTACION
Importe recibido	173.595,00	231.000,00
Importe ejecutado	150.672,82	231.000,00
Diferencia	22.922,18	0,00
Importe a reintegrar a la CARM	22.922,18	0,00

La Fundación ha ejecutado durante el ejercicio 2009, 150.672'82 € de subvenciones de capital, destinando 498'80 euros a inversiones en el inmovilizado y 150.174'02 euros a la firma de los convenios y subvenciones, que se mencionan más adelante.

El remanente del ejercicio 2009 asciende a 22.922'18 euros, que sumados a la subvenciones no aplicadas de los ejercicios 2007 y 2008, 7.469'57 € y 11.745'80 € respectivamente, dan un total de remanentes pendientes de reintegrar a la CARM de 42.137'55 €.

Estos remanentes se encuentran contabilizados en la cuenta 4758 (H.P. Acreedora por Subvenciones), donde se recogen todos los remanentes de los ejercicios anteriores y que tras nuestra verificación de los saldos dimos conformidad en nuestros papeles de trabajo.

Los fondos no aplicados a su finalidad deben reintegrarse a la CARM y la fundación no los ha reintegrado en el momento de la justificación de la subvención recibida.

Con fecha 18 de marzo de 2010, la Fundación ha reintegrado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la cantidad de 3.401'00 euros, correspondiente a parte de los remanentes del ejercicio 2007.

Con fecha 16 de marzo de 2010 la Fundación mediante escrito a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, solicita la autorización para aplicar los remanentes del ejercicio 2009 en el ejercicio 2010, sin que hasta la fecha haya recibido respuesta a su petición.

4.- SUBVENCIONES CONCEDIDAS

Hemos verificado la aplicación de la Ley 38/2003 General de Subvenciones (LGS) y la Ley 7/2005 de Subvenciones de la Región de Murcia en la tramitación de los procedimientos de concesión de subvenciones, mediante el estudio de las cuentas contables que nos indican la correcta contabilización y los documentos que nos indican los procedimientos seguidos para la concesión de dichas subvenciones. En este sentido, se ha comprobado la aplicación de los principios de gestión e información contenidos en dichas normas.

Se ha comprobado que la Fundación dispone de un sistema de seguimiento de la justificación documental de las ayudas otorgadas, y que tiene establecidos planes de inspección para comprobar de forma concomitante o *in situ* las actividades realizadas por el beneficiario.

Las subvenciones concedidas por la FUNDACIÓN CLUSTER se desglosan en las siguientes asociaciones, empresas o ayuntamientos:



- Ayuntamiento de San Javier:	10.000 €.
- Ayuntamiento de San Pedro:	9.200 €.
- Ayuntamiento de La Unión:	9.300 €.
- Ayuntamiento de Torre Pacheco:	8.418 €.
- Ayuntamiento de Murcia:	<u>4.402 €.</u>
Total subvenciones	41.322 €.

Hemos comprobado de estas subvenciones las bases reguladoras aprobadas por la Fundación para la concesión de las ayudas sin encontrar ninguna incidencia.

Independientemente de las subvenciones concedidas por la FUNDACIÓN CLUSTER en el ejercicio auditado, hemos revisado aquellos fondos anticipados que se firmaron en el ejercicio 2007 y que, por su condición de plurianuales, se han desarrollado en ejercicios posteriores al de su firma. Estos convenios son los siguientes:

- "Dinámica Nutricional de Agro-Sistemas en el Campo de Cartagena".
Convenio suscrito con la Universidad Politécnica de Cartagena y FECOAM con fecha 22 de noviembre de 2007 y el plazo para su finalización es el 29 de diciembre de 2009. El importe del convenio suscrito fue de 273.000 euros, estando ejecutado y pagado las siguientes cantidades:
Año 2007: 20.000 €.
Año 2008: 162.000 €.
Año 2009: 91.000 €.

No hemos encontrado ninguna incidencia en el estudio de la documentación facilitada y de las cláusulas incluidas en dicho convenio, cumpliendo la Fundación todas las cláusulas incluidas en el mismo.

- "Convenio para la realización de un Modelo Hidrodinámico".
Convenio suscrito con la Fundación Instituto Euromediterráneo del Agua con fecha 21 de julio de 2009. El plazo para la finalización del mismo es el 1 de noviembre de 2012.
El importe del convenio suscrito fue de 150.000 €, estando totalmente justificado y ejecutado en 2009 la cantidad de 25.000 €.

No hemos encontrado ninguna incidencia en el estudio de la documentación facilitada y de las cláusulas incluidas en dicho convenio, cumpliendo la Fundación todas las cláusulas incluidas en el mismo.

- "III Curso sobre el Régimen Jurídico del Desarrollo Sostenible".
Convenio suscrito con la Universidad de Murcia con fecha 10 de noviembre de 2009. El plazo para la finalización del mismo es el 20 de diciembre de 2009.
El importe del convenio fue de 19.000 euros, estando totalmente ejecutado y pagado a la fecha de finalización del mismo.



No hemos encontrado ninguna incidencia en el estudio de la documentación facilitada y de las cláusulas incluidas en dicho convenio, cumpliendo la Fundación todas las cláusulas incluidas en el mismo.

5.- CONTRATACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS

Durante el ejercicio 2009, la normativa aplicable a los contratos de obras y servicios tramitados por la sociedad ha sido:

- Ley 30/2007, de 31 de octubre, de Contratos del Sector Público.

A efectos de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público, la Fundación tendrá la consideración de poder adjudicador no Administración Pública, según lo establecido en el artículo 3.3.b de dicha norma.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 175.b de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, con fecha 14 de octubre de 2008 se aprobaron unas instrucciones en las que se regulan los procedimientos de contratación de forma que quede garantizada la efectividad de los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, y que los contratos son adjudicados a quien presente la oferta económicamente más ventajosa. Dichas instrucciones están publicadas en el perfil del contratante de la entidad y a disposición de todos los interesados en participar en los procedimientos de adjudicación regulados por las mismas.

En 2009 la Fundación únicamente ha tramitado el siguiente contrato, al que resulta de aplicación la Ley 30/2007:

FECHA	OBJETO	ADJUDICATARIO	IMPORTE ADJ.
26/01/09	"Guía de la flora del Mar Menor".	Biovisual, S.L.	17.017'52 €

Del contrato mencionado anteriormente, hemos comprobado que se han cumplido las cláusulas administrativas y las prescripciones técnicas establecidas por la Fundación.

6.- LEY 8/2008, DE 26 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL EJERCICIO 2009.

Los gastos de personal presupuestados ascendían a 100.000 € y el importe ejecutado ha ascendido a 95.367'13 €, importe inferior al presupuesto aprobado.

En cumplimiento del artículo 25.2 de la Ley 8/2008, durante el primer trimestre de 2009 se ha autorizado la masa salarial mediante Orden de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de fecha 10 de febrero de 2009.



La Fundación ha incrementado sus conceptos retributivos salariales durante el ejercicio 2009 en un 3'59%, superando el 2% establecido en el artículo 23 de la citada Ley.

La Fundación no ha procedido a contratar nuevo personal durante el ejercicio.

- Comunicaciones obligatorias a la Dirección General de Presupuestos y Finanzas.

Según los artículos 49 y 50 de la Ley 8/2008, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma Región de Murcia para el ejercicio 2009 las empresas y entidades del sector público regional:

1.- Deberán solicitar autorización previa de la Consejería de Economía y Hacienda para concertar operaciones de endeudamiento.

La Fundación no ha realizado operaciones transitorias de endeudamiento durante el ejercicio 2009.

2.- Deben remitir, con carácter mensual, a la Dirección General de Presupuestos y Finanzas de la Consejería de Economía y Hacienda, información relativa a la situación de endeudamiento, de acuerdo con la estructura que determina dicha Dirección General.

No hemos tenido constancia de que se haya presentado tal información por la Fundación en cada uno de dichos periodos del ejercicio.

3.- En caso de apertura y cierre de cuentas en entidades financieras, deberá efectuarse comunicación previa a la Dirección General de Presupuestos y Finanzas, y deberá facilitarse a dicha Dirección General información sobre sus saldos y movimientos con la periodicidad que la misma determine. A tal efecto se estará a lo que determine la Resolución de 17 de marzo de 2009, de la Dirección General de Finanzas y Patrimonio, por la que se dictan normas en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 50 apartado 1, de la Ley 8/2008, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2009.

Se ha verificado el cumplimiento de dichas obligaciones por parte de la Fundación durante el ejercicio 2009.

7.- ACUERDOS DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN.

FECHA	ACUERDOS ADOPTADOS
26/05/09	APROBACION DE LAS CUENTAS 2008 Y INFORME GESTIÓN.
	BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS.
	CONVOCATORIA DE AYUDAS AMBIENTALES 2009.
17/12/09	CAMBIO REPRESENTANTES AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO Y SAN PEDRO DEL PINATAR.
	APROBACIÓN DEL PLAN DE ACTUACIÓN 2010.

El Patronato de la Fundación Cluster ha cumplido con las funciones que le encomienda el Reglamento, ha aprobado las cuentas del ejercicio anterior y elaborado el presupuesto del siguiente ejercicio.



8.- NORMATIVA FISCAL Y LABORAL

La Fundación está acogida a los beneficios fiscales de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, "de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo", que supone la exención en el caso de la realización de determinadas actividades reguladas en dicha Ley. En los artículos 2, 6, 7 y disposición adicional segunda de la mencionada Ley, aparece la mención especial que modifica la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

No obstante lo anterior, si está obligado a practicar las retenciones correspondientes al I.R.P.F. sobre los pagos realizados al personal y a los profesionales que contrata.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.2 del Reglamento para la aplicación del Régimen Fiscal de la entidades sin fines lucrativos y de incentivos fiscales al mecenazgo, las fundaciones deben presentar en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, dentro de los siete meses posteriores al cierre del ejercicio, una memoria económica que contenga los aspectos especificados en dicha norma. Con fecha 25 de julio de 2009 se presentó la Memoria Económica correspondiente al ejercicio 2008, dentro del plazo legalmente establecido.

En materia laboral, los trabajadores de la FUNDACIÓN CLUSTER tienen contratos indefinidos y están acogidos al Convenio colectivo de oficinas de Cámaras, Colegios, Asociaciones, Federaciones e Instituciones de la Región de Murcia, Código de convenio número 3001055.

9.- LEY 50/2002 DE 26 DE DICIEMBRE DE 2002, DE FUNDACIONES.

Durante el ejercicio 2009 la Fundación ha presentado los siguientes documentos en el Protectorado de Fundaciones:

FECHA	DOCUMENTOS PRESENTADOS
9/02/09	DOCUM. PARA SUBVENCIÓN CAJAMADRID
13/05/09	ACUERDO PATRONATO SOBRE LAS CUENTAS DEL AÑO 2005
30/05/09	COPIA COMPULSADA DE LAS CUENTAS DEL EJERCICIO 2006
10/09/09	CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL PROTECTORADO
7/10/09	INFORME DE ACTIVIDADES DEL EJERCICIO 2007
9/10/09	RELACIÓN CONVENIOS FIRMADOS EN EL EJERCICIO 2009

De la revisión de los citados documentos, hemos encontrado las siguientes incidencias:

1.- El artículo 25.8 de la Ley 50/2002, establece que se remitirá al Protectorado en los últimos tres meses de cada ejercicio, un plan de actuación con los objetivos y actividades que se prevea desarrollar en el ejercicio siguiente. La Fundación presentó el plan de actuación con fecha 13 de enero de 2010, por lo que existe un incumplimiento del presente artículo.



En cuanto al resto de normas incluidas en el artículo 25 de la Ley 50/2002 no se ha encontrado ninguna incidencia, presentando el plan de actuación de los ejercicios 2007 y 2009 dentro de los plazos establecidos.

10.- ÁREA DE RENDICIÓN DE CUENTAS.

- Información a incluir en las Cuentas anuales

De acuerdo con el artículo 25.2 de la Ley 50/2002 de Fundaciones, las cuentas anuales, que comprenden el balance, la cuenta de resultados y la memoria, forman una unidad, deben ser redactadas con claridad y mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la fundación. La memoria, además de completar, ampliar y comentar la información contenida en el balance y en la cuenta de resultados, incluirá las actividades fundacionales, los cambios en sus órganos de gobierno, dirección y representación, así como el grado de cumplimiento del plan de actuación, indicando los recursos empleados, su procedencia y el número de beneficiarios en cada una de las distintas actuaciones realizadas, los convenios que, en su caso, se hayan llevado a cabo con otras entidades para estos fines, y el grado de cumplimiento de las reglas establecidas en el artículo 27 de la Ley.

Con relación a estos artículos de la ley, debemos comentar las siguientes incidencias:

- Libros Oficiales de Contabilidad.

De acuerdo con el artículo 25.1 de la Ley 50/2002 establece que las fundaciones deberán llevar necesariamente un Libro Diario y un Libro de Inventarios y Cuentas Anuales. Corresponde al Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma las funciones relativas al depósito de cuentas y la legalización de los libros de las fundaciones.

- Rendición de cuentas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De acuerdo con la Disposición adicional 2ª del Decreto legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, las fundaciones del sector público autonómico deberán remitir a la Intervención General las cuentas anuales formuladas antes del 30 de abril del ejercicio siguiente al que correspondan.

Las cuentas anuales de la Fundación Cluster para la protección y conservación del Mar Menor fueron formuladas por el Gerente de dicha Entidad el día 20 de febrero de 2010 y puestas a disposición de la Intervención General de la Región de Murcia y del auditor el 24 de febrero de 2010. Las cuentas fueron aprobadas por el Patronato el 6 de mayo y remitidas a la Intervención General el 16 de junio de 2010.

En el transcurso de nuestros exámenes y como consecuencia del trabajo realizado, se han puesto de manifiesto las siguientes incidencias:



- A) El Plan de Actuación para el ejercicio 2010 se presentó fuera del plazo establecido por la Ley de Fundaciones.
- B) La Fundación ha incrementado sus conceptos retributivos salariales durante el ejercicio 2009 en un 3,59%, superando el 2% establecido por la C.A.R.M.
- C) No se han reintegrado a la CARM los fondos no aplicados en el momento de la justificación de la subvención recibida.
- D) No se ha presentado, con carácter mensual, a la Dirección General de Presupuestos y Finanzas de la Consejería de Economía y Hacienda, la información relativa a la situación de endeudamiento.